



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00918635--UNC-ME#FCA

VISTO:

Las presentes actuaciones presentadas por el Ing. Agr. Gabriel Augusto MANERA, por las cuales solicita Licencia con goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, por Concurso, en la unidad operativa: Cátedra de Industrias Agrícolas del Departamento de Producción Vegetal, y en el Departamento de Agroalimentos; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta el conocimiento de la Dirección Departamental de Producción Vegetal.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder **Licencia con goce de haberes** al Ing. Agr. Gabriel Augusto MANERA, Leg. Nº 32.013, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, por Concurso, en la unidad operativa: Cátedra de Industrias Agrícolas del Departamento de Producción Vegetal, y en el Departamento de Agroalimentos, **a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2025;** a los fines de realizar la redacción final de su Tesis Doctoral: *“Efecto del procesamiento tecnológico sobre la composición química y sus propiedades funcionales y tecnológicas de harina de garbanzo (Cicer arietinum L.) de diferentes*

variedades”, en la ciudad de Córdoba, Argentina; en el marco del Artículo 12, Apartado III: Disposiciones Generales de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, Texto Ordenado según Resolución Rectoral N° 1600/00.

ARTICULO 2º: Disponer que el personal citado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal, y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental de Producción Vegetal y al interesado. Inclúyase en el Digesto de la UNC. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.